MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA

ACUERDO DE CONCEJO N° 00023-2017/MDSA

Santa Anita, 27 NOV 2017

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha que se indica, el Informe N° 084-2017-SGC-GA/MDSA, de la Subgerencia de Contabilidad a través del cual da a conocer los alcances del Decreto Legislativo N° 1275 que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de Gobiernos Locales, para reprogramación de deuda las con las diversas AFPs (REPRO –AFP)

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Decreto Legislativo N° 1275 que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de Gobiernos Locales en su Artículo 16. numeral 16.1 señala que el Régimen de Sinceramiento permite el pago al contado o fraccionado de la deuda acogida. El pago fraccionado se realizará mediante cuotas mensuales hasta en ciento veinte (120) meses, previo Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal según corresponda, de acuerdo con las disposiciones que se establezcan en el reglamento y en la forma y condiciones señaladas en la resolución de superintendencia que la SUNAT emita para tal efecto.

Que, mediante Informe del visto, la Subgerencia de Contabilidad, recomienda se apruebe el fraccionamiento de la deuda con las diversas AFPs en toda modalidad de cobranza incluida las judicializadas, de acuerdo a los alcances del D. L. N° 1275, que permite dicho fraccionamiento, con cargo al Rubro 5 Recursos Determinados - fuente de financiamiento FONCOMUN, a partir del año fiscal 2018.

Estando a lo expuesto y en aplicación de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y al Decreto Legislativo N° 1275, el Concejo Municipal por mayoría **ACUERDA:**

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el fraccionamiento de las deudas correspondientes a las AFPs (REPRO-AFP), en aplicación del Decreto Legislativo N° 1275; las cuales se financiarán con cargo al Rubro 5 Recursos Determinados - fuente de financiamiento FONCOMUN; autorizando a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público para que proceda a la afectación relacionada con el pago de las cuotas fraccionadas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y Subgerencia de Contabilidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
PEDRO MOISÉS R. YADENEYLA ANGOITIA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
LEONOR CHUMBIMUNE CAJAHUARINGA
ALCALDESA